



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 4 4 - - - -

(1 2 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**.

Que el 3 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 11 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**.

Que el 30 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, otorgando para tales efectos los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2019.

Que el 2 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la categoría 1: *Festivales con trayectoria en la convocatoria* en el cual se informaba que el estado de la propuesta inscrita con el código 975-1-003 pasaba de «RECHAZADA» a «POR SUBSANAR».

Que el 3 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, en los cuales se señala que de las treinta y seis (36) propuestas inscritas en la categoría 1: *Festivales con trayectoria en la convocatoria*, veinte (20) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado. Igualmente, para lo que corresponde con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

8 4 4 - - - -

RESOLUCIÓN

(12 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

la categoría 2: *Festivales que participan por primera vez*, se inscribieron ciento once (111) propuestas, de las cuales cuarenta y seis (46) quedaron habilitadas para ser evaluadas por el jurado. Que el 7 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en la categoría 1: *Festivales con trayectoria en la convocatoria* en el cual se informaba que el estado de la propuesta inscrita con el código 975-1-005 pasaba de «RECHAZADA» a «HABILITADA». Por lo tanto, el número de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado en esta categoría pasó a ser de veintiuna (21).

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 639 del 16 de mayo de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ferney Shambo González, Suang Caterine Moreno Gutiérrez y Edgar Laiseca Rodríguez.

Que mediante Resolución No. 760 del 6 de junio de 2019 se designó como jurado ad hoc al experto John Ángel Valero Coba con el fin de evaluar las propuestas inscritas con los códigos 972-1-029 y 975-2-079.

Que el 6 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: 1: FESTIVALES CON TRAYECTORIA EN LA CONVOCATORIA

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación de la ejecución de la versión del festival premiado previamente por el Idartes (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por la Institución, sobre el desarrollo del festival que ya fue premiado, y teniendo en cuenta su participación en el proceso de formación que hizo parte de la beca en su versión 2017 o 2018)	25
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	15
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	15

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Adrián



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

12 JUN 2019

844 - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Sustentación en vivo (Claridad y desempeño en la exposición del proyecto correspondiente al festival)	15
TOTAL	100

Categoría: 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	20
Trayectoria de la agrupación participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	15
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	10
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	10
Sustentación en vivo (Claridad y desempeño en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	15
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha siete (7) de junio de 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1262
Objeto	BECA FESTIVALES AL BARRIO
Valor	\$ 300.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

844- - - -

RESOLUCIÓN

(12 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

FESTIVALES AL BARRIO a:

CATEGORÍA 1: FESTIVALES CON TRAYECTORIA EN LA CONVOCATORIA

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
975-1-022	AGRUPACIÓN	SUBA DE ANTAÑO	FESTIVAL PATRIMONIAL SUBA DE ANTAÑO	YURY ANDREA VELA BERMUDEZ	Cédula de ciudadanía 53.061.022	67.00	\$10.000.000
975-1-034	AGRUPACIÓN	GOLPE DE BARRIO	FESTIVAL DE HIP HOP GOLPE DE BARRIO VI	GABRIEL GARCIA MUÑOZ	Cédula de ciudadanía 1.032.358.703	66.50	\$10.000.000
975-1-019	AGRUPACIÓN	LATIN FURY	FESTIVAL URBAN KIDS	ROSMAN JAVIER ORTIZ CASTILLO	Cédula de ciudadanía 1.026.301.762	64.75	\$10.000.000
975-1-005	AGRUPACIÓN	RESQUICIO TEATRO	V FESTIVAL DE TEATRO ITINERANTE COMUNAL	FRANCISCO ANDRES MARTINEZ ENCISO	Cédula de ciudadanía 79.695.160	64.25	\$10.000.000
975-1-038	AGRUPACIÓN	CUARTA ESCENA	VII FESTIVAL CUARTA ESCENA	JOSE ANIBAL MUÑOZ RUIZ	Cédula de ciudadanía 80.112.903	64.00	\$10.000.000
975-1-008	AGRUPACIÓN	LIBERTADORES TBM CLAN	FESTIVAL LO MAS NETO VI VERSION – UN ENCUENTRO TERRITORIAL POR LA PAZ Y LA RECONCILIACION	ESTEBAN ALBARRACIN AREVALO	Cédula de ciudadanía 1.023.900.380	62.75	\$10.000.000
975-1-029	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	ENCHÚLAME LA CARROZA: XIII HIP HOP ECOLÓGICO XIII	CAMILO ANDRES BACCA ARIAS	Cédula de ciudadanía 1.022.343.449	62.50	\$10.000.000
975-1-024	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE ROCK DE TUNJUELITO	V FESTIVAL TUNJUELITO TERRITORIO ROCK. "LA CIUDAD ES NUESTRA"	ANGIE TATIANA ROZO RONDÓN	Cédula de ciudadanía 1.013.602.477	62.25	\$10.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Aplicado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 4 4 -- 2019

12 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
975-1-009	AGRUPACIÓN	NAZARI SOUND	CRUCES CAPITAL RAP (ZUM ZUMM FEST)	JUAN PABLO NAZARI PAYANENE	Cédula de ciudadanía 1.032.390.855	61.25	\$10.000.000
975-1-003	AGRUPACIÓN	FLOOR HUNTERS CREW	6 FESTIVAL PARQUE MARACANÁ (SEMBRANDO CONCIENCIA MEDIANTE EL ARTE)	LUIS MIGUEL REY CRUZ	Cédula de ciudadanía 1.026.557.612	60.25	\$10.000.000
975-1-018	AGRUPACIÓN	CONSPIRACIÓN ANÓNIMA	FESTIVAL RAP TOUR SUBTERRÁNEO 5 TEMPORADA (VERSIÓN 2019 "ABRE LOS OJOS Y LA MENTE EN EL COLEGIO")	CRISTHIAN IVAN MENDEZ BERNAL	Cédula de ciudadanía 1.013.683.905	59.25	\$10.000.000
975-1-045	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA MALDITA ROSKA	XII FESTIVAL GOLPE TRAS GOLPE UNA CULTURA POR LA VIDA	SONIA CAROLINA CHAVES UMAÑA	Cédula de ciudadanía 1.013.583.219	59.25	\$10.000.000
975-1-012	AGRUPACIÓN	MESA PERMANENTE DANZA SUBA	FESTIVAL DE DANZA PARA SUBA "LA DANZA VIVE SU FIESTA"	KAREN LORENA LINARES ARDILA	Cédula de ciudadanía 1.019.063.610	57.00	\$10.000.000
975-1-028	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CHOCOLATE Y PAN CON HUMILDAD	FESTIVAL CHOCOLATE Y PAN CON HUMILDAD 7.0	RAFAEL RICARDO ORTIZ URIBE	Cédula de ciudadanía 80.122.268	56.50	\$10.000.000
975-1-016	AGRUPACIÓN	TRIBUNEWEN BGIRL	ONCEAVO ANIVERSARIO TRIBUNEWEN BGIRL	LUZ ANDREA GUERRERO CADENA	Cédula de ciudadanía 52.351.632	56.00	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 4 4 - - - - -
(1 2 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
975-2-108	AGRUPACIÓN	CIRCUITO ART-MENIA	CIRCUITO ARTMENIA 4	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	Cédula de ciudadanía 35.220.961	69.75	\$10.000.000
975-2-053	AGRUPACIÓN	COLECTIVA INDEFINIDA	SLAM POETICO FESTIVAL	ROCIO ADRIANA CORREDOR CONTENTO	Cédula de ciudadanía 52.757.514	68.00	\$10.000.000
975-2-012	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CHARALÁ	CUARTO FESTIVAL CIRCO ENTRENUBES	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	Cédula de ciudadanía 1.023.928.255	68.00	\$10.000.000
975-2-123	AGRUPACIÓN	KRIME AND CULTURE (KAC)	ENCUENTRO DE GRAFFITI Y ARTE URBANO SUR-FEST	JOHAN ANDRES DUARTE ARBOLEDA	Cédula de ciudadanía 1.032.382.907	67.75	\$10.000.000
975-2-099	AGRUPACIÓN	CIRWEPA PAYASEANDO ANDO	FESTIVAL CIRCULTURAL	WILLIAM ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	Cédula de ciudadanía 80.878.736	67.50	\$10.000.000
975-2-117	AGRUPACIÓN	ESCUELA GUASCAQUE LA FUERZA DEL ARTE	GUASCAQUE LA FUERZA DEL ARTE	SERGIO ALFREDO SANCHEZ VARGAS	Cédula de ciudadanía 1.071.164.132	66.50	\$10.000.000
975-2-095	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CIRCONCIENCIA	FESTIVAL CONTAGIARTE DE VIDA	MILTON GERMAN MARTINEZ LADINO	Cédula de ciudadanía 1.026.277.054	66.00	\$10.000.000
975-2-100	AGRUPACIÓN	COMPañIA DE DANZAS QUETZAL	FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA EN PAREJA "DANZANDO AL VUELO DE QUETZAL"	EMERSON FARITH FANDIÑO OROZCO	Cédula de ciudadanía 1.015.993.826	65.00	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

8 4 4 - - - -

RESOLUCIÓN

(1 2 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
975-2-009	AGRUPACIÓN	RED DAMARUU "TALENTOS MAYORES POR SIEMPRE"	QUINTO FESTIVAL DE ARTE MAYOR DAMARUU	MARIA RAQUEL RODRIGUEZ DE ALMECIGA	Cédula de ciudadanía 41.311.636	64.75	\$10.000.000
975-2-070	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTE AL PISO	FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	Cédula de ciudadanía 80.186.538	64.00	\$10.000.000
975-2-003	AGRUPACIÓN	BOOM-R (BLOQUE ORGANIZATIVO OPERATIVO METAL Y ROCK)	CHAMACO'S FEST 7	JULIAN ALBERTO OSORIO CHAVARRO	Cédula de ciudadanía 1.016.014.161	64.00	\$10.000.000
975-2-013	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS TRADICIONALES	VIII ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS TRADICIONALES	CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ	Cédula de ciudadanía 6.776.649	62.50	\$10.000.000
975-2-074	AGRUPACIÓN	DUNKAN DANCE STUDIO	DUNKAN DANCE FEST	CARLOS ENRIQUE GARZON PEREZ	Cédula de ciudadanía 79.959.712	62.00	\$10.000.000
975-2-085	AGRUPACIÓN	LETAL CREW	FESTIVAL RAP SOLO PA LOS SOCIOS	ALFER YESID CASTAÑEDA PACHON	Cédula de ciudadanía 80.258.694	62.00	\$10.000.000
975-2-078	AGRUPACIÓN	INDESCENTES RIMAS	FESTIVAL RIMAS DE ALIMENTO	JHON ALEXANDER DIAZ JUNCA	Cédula de ciudadanía 80.745.972	61.75	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

CATEGORÍA 1: FESTIVALES CON TRAYECTORIA EN LA CONVOCATORIA



RESOLUCIÓN 844 - - - - -
(12 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
975-1-031	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE HIP HOP ESTILO Y CONCIENCIA	FESTIVAL VICTORIA JAM	MARIO ALFONSO CANTOR ESPITIA	Cédula de ciudadanía 79.977.369	53.00
975-1-004	AGRUPACIÓN	HIP HOP LIBRE DE SEXISMOS	VI FESTIVAL TRIBUTOS A LA MUJER	WILMER JULIO RESTREPO	Cédula de ciudadanía 15.370.477	51.75

CATEGORÍA 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
975-2-061	AGRUPACIÓN	SUBA ROCK Y METAL "SONIDO SIN FRONTERAS"	FESTIVAL SUBA ROCK Y METAL, SONIDO SIN FRONTERAS	WILLIAM MORENO ALVAREZ	Cédula de ciudadanía 79.430.875	61.50
975-2-010	AGRUPACIÓN	TÚ Y YO	YOU AND ME BATTLE	LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO	Cédula de ciudadanía 1.015.431.404	60.50

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará tres desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto y, adicionalmente:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Idartes.
- Acta de compromiso de asistencia en las fechas que sean acordadas para el proceso de formación y acompañamiento.
- Copia de cartas radicadas ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizará el festival, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.
- Piezas comunicativas para revisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ubicación de los logos de Festivales al Barrio y "Bogotá Mejor para Todos".

Posteriormente, **un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo**, previa entrega del informe final de ejecución en el formato que el Idartes determine para tal fin, y adicionalmente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 4 4 - - - - -

(1 2 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

- Evidencia fotográfica de la ubicación de pendones con imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá con los logos revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el marco de cada una de las actividades del festival.
- El informe debe contener los respectivos soportes financieros y/o contables, que sustenten la inversión de los recursos entregados correspondientes al primer desembolso, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia proporcionadas por el Idartes, donde conste la asistencia del colectivo al proceso de formación y jornadas de acompañamiento.

Lo anterior conforme con el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutarán la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 4 4 - - - - -

(1 2 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 1 2 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias